



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007092-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a contratación del Servicio Público de Atención de Llamadas de Urgencias 112, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006618, PE/006619, PE/006677, PE/006695, PE/006750, PE/006751, PE/006839, PE/006865, PE/006866, PE/006874, PE/006875, PE/006879, PE/006885, PE/006912, PE/006913, PE/006918, PE/006924 a PE/006927, PE/006929 a PE/006932, PE/006934 a PE/006950, PE/006960, PE/006964 a PE/006983, PE/006985, PE/006989, PE/006992, PE/007022, PE/007025 a PE/007031, PE/007036, PE/007038, PE/007042, PE/007043, PE/007045, PE/007046, PE/007050, PE/007052, PE/007053, PE/007055, PE/007058, PE/007061, PE/007066, PE/007068, PE/007069, PE/007072, PE/007074, PE/007081, PE/007082, PE/007084, PE/007086, PE/007087, PE/007090, PE/007092, PE/007098, PE/007102, PE/007103, PE/007108 a PE/007113, PE/007120, PE/007134, PE/007137 a PE/007139, PE/007142, PE/007148, PE/007152, PE/007155, PE/007158, PE/007160 a PE/007162, PE/007170 a PE/007176, PE/007179, PE/007180, PE/007184, PE/007188, PE/007199, PE/007200, PE/007203, PE/007226, PE/007227, PE/007229 a PE/007235, PE/007237 a PE/007240, PE/007243, PE/007246, PE/007251, PE/007254, PE/007255, PE/007259, PE/007268, PE/007273, PE/007278 a PE/007280, PE/007282, PE/007285, PE/007287, PE/007288, PE/007290 a PE/007292, PE/007321 a PE/007347, PE/007349, PE/007363 a PE/007365, PE/007368, PE/007370, PE/007373, PE/007386, PE/007393, PE/007399 a PE/007403, PE/007429, PE/007430 y PE/007473, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0907092, formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, referida a “*contratación del Servicio Público de Atención de Llamadas de Urgencias 112*”.

Recabada información de las Consejerías de Empleo, Fomento y Medio Ambiente, Sanidad y Educación en relación con la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:



- ANEXO I: Consejería de Empleo
- ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO III: Consejería de Sanidad
- ANEXO IV: Consejería de Educación

Valladolid, 16 de enero de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

ANEXO I CONSEJERÍA DE EMPLEO

P.E./0907092

En contestación a la cuestión que se plantea en el punto dos de la pregunta de referencia se informa que, en el vigente Plan Director de Acreditación de competencias 2017-2020, se presentan las convocatorias previstas para el año 2018, que serán analizadas y aprobadas en la reunión que la Comisión Técnica celebrará en el primer trimestre del año. A modo de propuesta, se estudiará, entre otras, la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral de la familia profesional Seguridad y Medio ambiente:

- a. SEAD0311 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias. (Nivel 3).
- b. SEAD0312 Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias. (Nivel 3).

ANEXO II CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./0907092

La contratación de forma independiente de los servicios de Atención de llamadas de urgencia y emergencia 1-1-2, competencia de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias, competencia de la Consejería de Sanidad, responde a razones de mejoras organizativas y de funcionamiento de ambos servicios, ajustándose además a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, que pretende favorecer la concurrencia del mayor número de empresas que finalmente



pueden resultar adjudicatarias, en especial en favor de las pequeñas y medianas empresas.

En lo relativo al expediente A2018/000042 - *Adecuación, explotación y mantenimiento del Servicio público de atención de llamadas de urgencia y emergencia 1-1-2 de la Comunidad de Castilla y León*, el Pliego de Prescripciones Técnicas recoge las horas necesarias para abordar las exigencias del servicio, conforme al cálculo efectuado en base a la experiencia acumulada durante los más de 15 años de funcionamiento del servicio, y contempla una bolsa de horas de no prestación en sala y prohibición de utilización de las horas de disponibilidad, salvo para situaciones de emergencia extraordinaria, contemplándose además un precio de hora de prestación del servicio similar a los contratos respecto del mismo servicio de otras Comunidades Autónomas. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respetando la legislación, contempla la obligación de la empresa adjudicataria de subrogarse en los derechos y obligaciones respecto a los trabajadores de la empresa que presta el actual servicio, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos de aplicación.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE SANIDAD

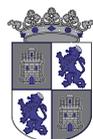
P.E/0907092

El motivo de licitar de forma diferenciada el servicio de atención telefónica en el Centro Coordinador de Urgencias de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León, separándolo del Servicio 1-1-2, es la necesidad de que el personal que desempeña su labor en el citado Centro esté perfectamente diferenciado, con funciones definidas según las características y necesidades propias de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, y establecidas con criterios de calidad según las diferentes demandas de los ciudadanos, con el fin de que se pueda generar una mejor respuesta conforme a esas necesidades y a los recursos disponibles.

Los gestores llevarán a cabo las siguientes funciones: realizar el seguimiento de los recursos, controlar los tiempos de respuesta y el estado de cada una de las activaciones, y recoger incidencias de vehículos, personal, ciudadanos y reiteración de llamadas. De forma especial, este personal cubrirá la carta de llamada con todos los requerimientos que fija la Gerencia de Emergencias Sanitarias.

En cuanto a la información relativa a la plantilla de emergencias 1-1-2 y a sus pliegos, hay que señalar que el Servicio 1-1-2 forma parte de la Agencia de Protección Civil, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Por último, hay que señalar que los pliegos por los que se rige la licitación del servicio de atención telefónica en el Centro Coordinador de Urgencias de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León contemplan la subrogación de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en dicho Centro por parte de la empresa que resulte adjudicataria.



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./0907092

Mediante la ORDEN HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable, y la ORDEN EYH/758/2017, de 29 de agosto, por la que se modifica la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable, se establece la estructura administrativa responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en nuestra Comunidad, instituyendo una Comisión Directora, integrada conjuntamente por los responsables de las Consejerías con competencias en materia de educación y empleo, encargada de coordinar y dirigir el mismo.

En este mismo sentido, se define el contenido del Plan Director, (http://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100/1284367361733/_/_/), elaborado por la Comisión Directora, con la finalidad de establecer la estrategia y líneas de actuación a seguir en el procedimiento de evaluación y acreditación, revisado anualmente, incorporando las mejoras necesarias, y cuya duración es de cuatro años. Este Plan Director consta de los siguientes apartados:

1. Planificación de los procesos de formación y habilitación de personal asesor y evaluador.
2. Actuaciones para conocer los escenarios de los distintos sectores, subsectores y/o familias profesionales.
3. Estrategias y actuaciones de información y orientación en cada sector y familia profesional, así como las actuaciones para garantizar la formación de las personas que ejerzan de orientadores.
4. Acciones de difusión y acercamiento informativo y sensibilizador a los agentes sociales y empresas.
5. Criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación del procedimiento.
6. Convocatorias.

En el vigente Plan Director 2017-2020 expone que la Comisión Técnica del proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales, en cuya composición se integran los agentes económicos y sociales determinará en el marco del Plan Director, por delegación de la Comisión Directora, las convocatorias a realizar cada año por las consejerías con competencias en materia de educación y empleo, de forma independiente o conjuntamente en función de los recursos humanos (asesores y evaluadores habilitados para la respectivas cualificaciones) y los créditos presupuestarios posicionados cada año en Ley de Presupuestos.



Además, este mismo Plan presenta las convocatorias previstas para el año 2018, que serán analizadas y aprobadas en la reunión que la Comisión Técnica que se celebrará en el primer trimestre del año; y, a modo de propuesta, se estudiará, entre otras, la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral de la familia profesional Seguridad y Medio ambiente, entre la que se incluye “SEAD0312 Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias. (Nivel 3)”.